



Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio AFPO No. 009

Señores

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 4564 E.D

Ciudad

URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000202100002 00 T-413
Accionante: Sociedad Consignataria Autos la Gaitana Ltda., representada legalmente por Dora Lilia Tamayo Manrique.
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia
Decisión: Avoca conocimiento
Fecha: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento dentro del trámite de tutela promovido por la Sociedad Consignataria Autos la Gaitana Ltda., representada legalmente por Dora Lilia Tamayo Manrique contra la Fiscalía 2^a Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá y la Sociedad de Activos Especiales, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad jurídica, igualdad, administración de justicia y confianza legítima. Actuación a la que fueron vinculados la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio y **las partes o terceros con interés** en la acción de extinción del derecho de dominio de radicado E.D. 4564, que se adelanta en contra de los bienes del ciudadano Armando Cabrera Polanco por la Fiscalía accionada.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de treinta y seis (36) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento **al correo electrónico institucional evelosa@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

ADRIANA MARCELA ORTIZ CASTILLO
AUXILIAR JUDICIAL I